

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA
VINCULACIÓN A TERCEROS – CANCELACIÓN DE REGISTRO PÚBLICO
0041 de 08-05-2025**

La Dirección de Gestión Humana, Administración de Registro Público de Carrera Administrativa en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

HACE SABER:

Que la Dirección de Gestión Humana de la respectiva entidad, radicó solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores relacionados a continuación:

FUNCIONARIO PÚBLICO	DEPENDENCIA	EMPLEO
LUIS ROBERTO MEJÍA ALFONSO	DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE	CONTROLADOR TRÁNSITO AÉREO VII
BLANCA CIELO LOPEZ ALVARAN	GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	AUXILIAR I
CLAUDIA NELLY GUTIERREZ MARULANDA	GRUPO REGIONAL AERONAVEGACIÓN	CONTROLADOR TRANSITO AEREO IX
VICTOR DE JESUS AYALA PARRA	GRUPO REGIONAL SERVICIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO AERONAUTICO V
NIXON TRESPALACIOS	GRUPO REGIONAL SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO	CONTROLADOR TRANSITO AEREO IX
NORA JUDITH SANCHEZ JIMENEZ	GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	AUXILIAR I
JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ	GRUPO REGIONAL MANTENIMIENTO SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA	TECNICO AERONAUTICO ATSEP IV

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica “La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”, se publicará la presente, en la página web www.aerocivil.gov.co, para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada en el Aplicativo Ventanilla Única de la

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

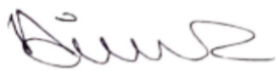
Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

CNSC el cual se encuentra disponible en el siguiente link:
<https://www.aerocivil.gov.co/atencion/atencionpqr>

Se fija la presente, en la página web www.aerocivil.gov.co de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, hoy ocho (08) de Mayo del año dos mil veinticinco (2025) a las diez (10:00 a.m.).

Atentamente,



DIANA STELLA PÉREZ VELASCO

Directora de Gestión Humana (E)

Elaboró: Kelly Gallego / Contratista / Dirección Gestión Humana

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

